

GLOBAL BUSINESS CIRCUIT

Corporación Grupo Mosqueda

CONTENIDO—CONTENT

Gaceta Corporativa Digital
Digital Corporate Gazette
<https://www.globalbusinesscircuit.com>

Gaceta Gratuita - Free Gazette

**Año Nuevo
Frente a Retos Nuevos**

**New Year
Facing New Challenges**

1.- Análisis de cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales lo cual ya amerita prisión preventiva oficiosa por la reforma Constitucional publicada el 31 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

2.- Qué es la desestimación de la persona jurídica societaria frente a delitos fiscales.- La responsabilidad directa de los socios o accionistas.

3.- La mejor manera de crear y operar el Nearshoring en México.

4.- La responsabilidad patronal solidaria entre el empresario y su empresa.

5.- La fórmula que las empresas olvidan:

$$\frac{\text{Declaración anual + Reparto de utilidades}}{\text{Contratos + Facturas}} \left[\begin{array}{c} \text{Simulación} \\ \text{de actos} \end{array} \right] = \text{Problemas legales}$$

6.- Que sucede si una empresa no tiene publicado sus títulos accionarios en México.

7.- La crisis económica como oportunidad para hacer negocios

1.- Analysis of any activity related to false tax receipts, which already merits preventive detention due to the Constitutional reform published on December 31, 2024 in the Official Gazette of the Federation.

2.- What is the dismissal of the corporate legal entity in the face of tax crimes?- The direct responsibility of the partners or shareholders.

3.- The best way to create and operate Nearshoring in Mexico.

4.- The joint employer liability between the entrepreneur and his company.

5.- The formula that companies forget:

$$\frac{\text{Annual declaration + Profit sharing}}{\text{Contracts + Invoices}} \left[\begin{array}{c} \text{Simulation} \\ \text{of acts} \end{array} \right] = \text{Legal problems}$$

6.- What happens if a company does not have its share certificates published in Mexico.

7.- The economic crisis as an opportunity to do business

Bienvenido

PLAN DE AFILIACIÓN EMPRESARIAL
INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, A. C.



**Nuevo Servicio
Empresarial
Afiliación sin costo**

INICIAR CONSULTA PERMANENTE

Recuerda No estás solo, estamos Contigo

Remember You are not alone, we are with you"

Con actitud propositiva, La Corporación Grupo Mosqueda crea la Gaceta Corporativa Digital **"GLOBAL BUSINESS CIRCUIT"**, ubicada en www.globalbusinesscircuit.com; con la finalidad de fortalecer al sector empresarial, mediante la orientación legal para nuestros lectores; por eso, encontrarás publicaciones de artículos y ensayos de temas actuales y especializados, derivados de nuestro estudio constante y bajo nuestra experiencia como corporación jurídica con más de 65 años de experiencia, (somos 2a Generación), que podrán ser herramientas de utilidad para las empresas y personas de negocios.

Por otro lado, encontrarás información de eventos que serán de tu interés para ti y tu negocio como conferencias, cursos, diplomados, pláticas de orientación y consulta legal etc.; todo con el fin de estructurar un circuito actualizado y especializado de información para que los negocios sean más seguros, con el fin de consolidar aún más tu empresa y tus negocios; de ahí el nombre de la gaceta "Global Business Circuit".

La consulta de la gaceta y su descarga, es gratis

En GLOBAL BUSINESS CIRCUIT,
"No está solo, Estamos contigo".
Es nuestra aportación al sector empresarial.

At GLOBAL BUSINESS CIRCUIT,
"You are not alone, we are with you".
It is our contribution to the business sector.

PROMOVRIENDO LA CULTURA JURÍDICA
EN LOS NEGOCIOS





CONTENIDO—CONTENT

1.- Análisis de cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales lo cual ya amerita prisión preventiva oficiosa por la reforma Constitucional publicada el 31 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

2.- Qué es la desestimación de la persona jurídica societaria frente a delitos fiscales.- La responsabilidad directa de los socios o accionistas.

3.- La mejor manera de crear y operar el Nearshoring en México.

4.- La responsabilidad patronal solidaria entre el empresario y su empresa

5.- La fórmula que las empresas olvidan

$$\left[\begin{array}{c} \text{Simulación} \\ \text{de actos} \end{array} \right] = \begin{array}{c} \text{Problemas} \\ \text{legales} \end{array}$$

6.- Que sucede si una empresa no tiene publicado sus títulos accionarios en México.

7.- La crisis económica como oportunidad para hacer negocios

Global Business Circuit

Corporación Grupo Mosqueda

No estás solo, estamos contigo

Declaración anual +
Reparto de utilidades

Bienvenido

PLAN DE AFILIACIÓN EMPRESARIAL

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, A. C.



INICIAR MEMBRESÍA DE AFILIACIÓN

PLAN DE AFILIACIÓN EMPRESARIAL ANTE LA INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, A. C.

QUÉ ES EL PLAN DE AFILIACIÓN EMPRESARIAL:

Es un Programa Corporativo creado por Institución, con el fin de que las empresas, al Adquirir su Certificado de Membresía Corporativa ante la Institución de Investigaciones jurídicas, A. C., tengan acceso a toda la información actualizada día a día de las reformas y tendencias que debe conocer toda empresa, así como los estudios de investigación especializados que contribuyan al fortalecimiento de las empresas en su operatividad y negocios, nacional e internacional; pudiendo solicitar orientación en temas específicos que requieran de una opinión especializada.

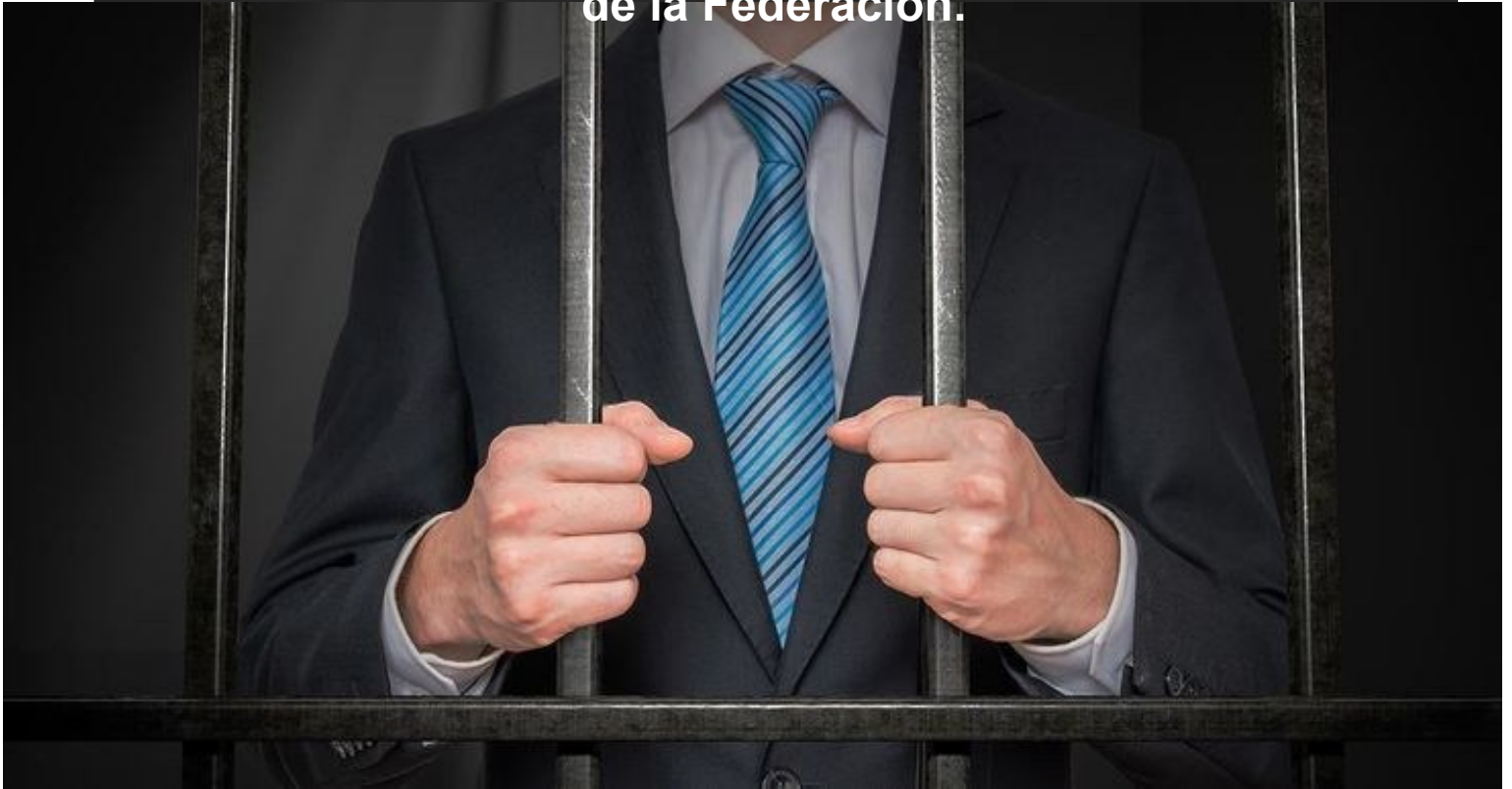
BENEFICIOS PARA LA EMPRESA AFILIADA:

- Tener acceso a la información actualizada de las reformas de leyes y tratados internacionales en forma inmediata a su creación por los órganos públicos.
- Tener acceso en forma inmediata a los trabajos de investigación jurídica documental de la Institución que publique y que tengan relación con la actividad empresarial.
- Conocer las tendencias legales y económicas, que se obtienen conforme al constantes análisis que va desarrollando la Institución a nivel nacional e internacional y que sean de interés para el sector empresarial.
- Tener acceso a consultas directas con la Institución sobre temas específicos que requieran de opinión especializada para las empresas afiliadas.
- Participación sin costo, o cuotas preferenciales, en su caso, en eventos que organice la Institución a nivel nacional como conferencias, cursos, diplomados, seminarios, reuniones de estudio, etc.

CÓMO SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE AFILIACIÓN:

- Se registra la empresa y se le concede permiso a la sección de afiliación empresarial en la plataforma digital de la Institución en www.ijac.org para tener acceso a toda la información especializada que se publique por la Institución para su consulta y descarga.
- Mediante el grupo de difusión por whatsapp se les informa a los Miembros Afiliados sobre publicaciones nuevas en la página web y en la nube de usuarios, así como comunicados.
- Se otorga clave de acceso a la nube de Mega para intercambiar información con la Institución para consultas de orientación especializada; así como intercambiar información con los demás Miembros Afiliados.

Análisis de cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales lo cual ya amerita prisión preventiva oficiosa por la reforma Constitucional publicada el 31 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.



Por Jesús Alfonso Mosqueda Juárez

En el Diario Oficial de la Federación se publicó el día 31 de diciembre de 2024, las reformas constitucionales y específicamente al artículo 19 Constitucional en donde se establecen nuevos criterios legislativos para aplicar la prisión preventiva necesaria y la prisión preventiva oficiosa. El nuevo contenido de este artículos constitucional establece lo siguiente en cuanto a lo que fue reformado:

“...El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en

materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud, del libre desarrollo de la personalidad, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley. Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial...”

La prisión preventiva es cuando la persona al ser presunta responsable de un delito (presunto imputado), y al enfrentar un acto vinculatorio a proceso (que el juez considera que si existe la presunción de culpabilidad y se formaliza la investigación ante el Juez de Control y ya no ante el Ministerio Público, entonces puede decretarse que la persona presunta responsable del delito deba enfrentar el proceso penal dentro de prisión y no así fuera de la misma. A esto se le denomina prisión preventiva, pero existe algunas conductas delictivas que ameritan prisión preventiva oficiosa, es decir no entra a discusión que la persona si debe quedar privada de su libertad durante todo el proceso penal y dentro de esas conductas delictivas son aquellas cualquiera que sea que esté relacionada con la actividad de los comprobantes fiscales falsos, en los términos fijados por la ley.



Literalmente establece el texto: “...cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley...”

Primeramente debemos entender que los comprobantes fiscales son aquellos recibos obligatorios y regulados por el código fiscal de la federación y por las autoridades fiscales en el que se deben de cumplir requisitos expresos y además deben estar relacionados con las actividades que justifican la expedición de dichos recibos fiscales siendo estos los comprobantes fiscales.

Pero si los documentos o comprobantes fiscales son falsos, es decir, son expedidos por aquellas empresas que se conocen como facturas, o empresas que se crean sólo con el único fin de expedir recibos fiscales sin que en realidad se hayan tenido verdaderas operaciones comerciales, civiles, o cualquier otra que sea legítima; a estas empresas son sancionadas por la ley puesto que son utilizadas dolosamente solo para que terceras empresas o personas físicas obtengan los recibos fiscales y poderlos contemplar en su contabilidad y de esta forma presentarlos ante la autoridad fiscal.

Esta actividad está contemplada como un delito grave tanto para quién crea las facturas, así como quien las compra.

Pero esta actividad no sólo se limita a quien crea las facturas a través de empresas ilegítimas, sino también a quien las compra, de igual manera sanciona a toda la actividad que esté relacionada en forma directa con estos comprobantes fiscales falsos, pues estos documentos son utilizados por empresas o personas físicas para acreditar la realización de actividades que ameritan la expedición de estos comprobantes, ejemplo de ello puede simularse la contratación de personas, la prestación de servicios, la adquisición de mercancía, etc. Pues bien, todas estas actividades están vinculadas en forma directa a los comprobantes fiscales y todos los involucrados se harán acreedores a sanciones penales, pero lo más grave es que el proceso penal lo tendrán que enfrentar dentro de prisión porque son merecedores conforme a la reforma constitucional a la prisión preventiva oficiosa.

Es Claro, que por criterio sustentado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como la Organización de las Naciones Unidas en Derechos Humanos consideran la prisión preventiva como una afectación a los derechos humanos, por lo que esta reforma constitucional se contrapone con los criterios internacionales sustentados por dichos órganos internacionales, pero no obstante a ello, tenemos una realidad constitucional y mientras se debate este tema ante las instancias internacionales por lo pronto es considerado como delito grave y que amerita prisión preventiva oficiosa todo lo relacionado a los comprobantes fiscales falsos.

Es claro que no sólo se refiere esta reforma constitucional a quien crea los documentos falsos en forma personal o por medio de una empresa, sino que también a toda la actividad que se haya relacionado con dicho comprobante fiscal; por tal motivo es importante que se tome conciencia de esta realidad constitucional.





Asesoría Legal Digital

Cuando la Distancia deja de ser obstáculo para atender tus negocios



La forma ideal para obtener una asesoría legal adecuada desde la comodidad de tu casa.



Consúltanos en <https://businesscenter.mx>

Contáctanos en grupomosqueda@gmail.com



Recibe Asesoría Legal a Distancia de Alta calidad. Desde la comodidad de tu hogar, desde cualquier parte de México o en el Extranjero. Excelente opción de servicio para los extranjeros que viven en su país de origen. En su logística se tienen Reuniones virtuales periódicas para informes; archivo digital de consulta; comunicación virtual constante; contempla clausura de garantía del servicio.

Receive High Quality Remote Legal Advice. From the comfort of your home, from anywhere in Mexico or abroad. Excellent service option for foreigners living in their country of origin. In its logistics there are periodic virtual meetings for reports; digital file for consultation; constant virtual communication; includes closure of service guarantee.

Corporación Grupo Mosqueda
Paseo de las Fuentes No. 1645,
Fraccionamiento Villas de Irapuato
Irapuato, Gto. México

Diagnóstico Corportivo Previsor
Foresighted Corporate Diagnosis

Corporate Check Up



¿Quieres en verdad conocer el estatus que tiene la empresa en donde eres gerente o dueño para detectar posibles riesgos a futuro?.

Realiza un estudio especializado mediante el programa digital denominado **Corporate Check Up**, y sorpréndete con los resultados que obtendrás debidamente fundados. Recuerda que es un Derecho Humano Corporativo, del gozar de una verdadera tranquilidad empresarial.

Contáctanos



**EN QUÉ CONSISTE EL PROGRAMA EMPRESARIAL DE GRUPO MOSQUEDA
DENOMINADO CORPORATE CHECK UP, Y PARA QUÉ SIRVE?**

**WHAT DOES THE MOSQUEDA GROUP BUSINESS PROGRAM CALLED
CORPORATE CONSIST OF? CHECK UP, AND WHAT IS IT FOR?**

EXPLICACIÓN DEL PROGRAMA CORPORATIVO

Hemos comentado, que nosotros como corporación, tenemos un principal elemento filosófico y que es **la Innovación**, entre otros principios.

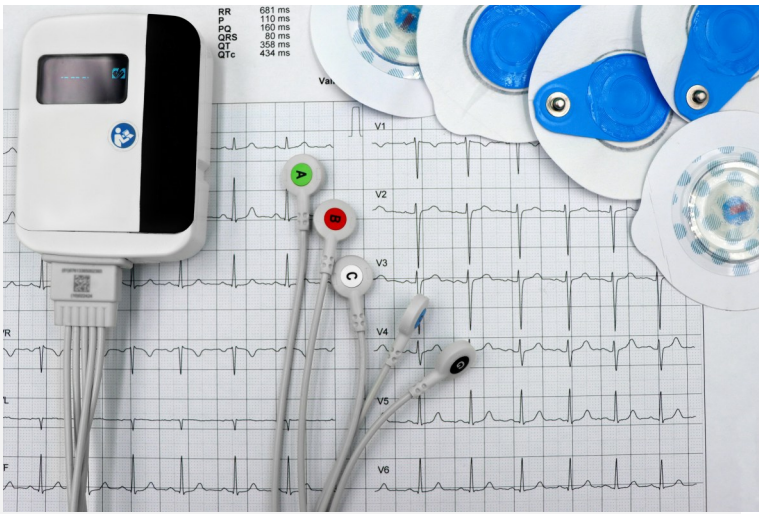
La innovación en el servicio profesional como abogados es diseñar una nueva forma de ofrecer la asesoría legal para empresas y personas físicas que ofrezca certeza, seguridad, confianza y resultados en el desarrollo del servicio legal profesional conforme a las necesidades y exigencias del cliente contemporáneo, tomando en cuenta las circunstancias nacionales e internacionales, creando de esta forma el servicio profesional bajo la disciplina de “programa de servicio legal corporativo”

Dentro de esta innovación se creó el programa de servicio legal corporativo denominado “corporate check up”, el cual está creado para analizar el estatus de una empresa para determinar si existen o no riesgos legales a corto, mediano o largo plazo, señalando los tipos de riesgos y la razón de su existencia.

Cuando una empresa solicita este servicio corporativo, se programa una reunión en donde la empresa deberá contestar un cuestionario que se encuentra en un software creado por la Corporación Grupo Mosqueda e Institución de Investigaciones Jurídicas, A. C.. Solo se limitará el empresario a contestar el cuestionario junto con los directivos que se acompañe, sin presentar documento alguno, solo se limitará en contestar “sí” o “no” a las preguntas que se formulen, y el mismo sistema estará dando observaciones conforme se dan las respuestas.

Se requiere la sinceridad de quienes contestan, porque de ello dependerá la autenticidad de los resultados.

Las preguntas están clasificadas, en la estructura de la empresa, su funcionamiento, contratación de personal, cumplimiento de obligaciones laborales, así como fiscales, contratos celebrados con clientes, acreedores, etc.



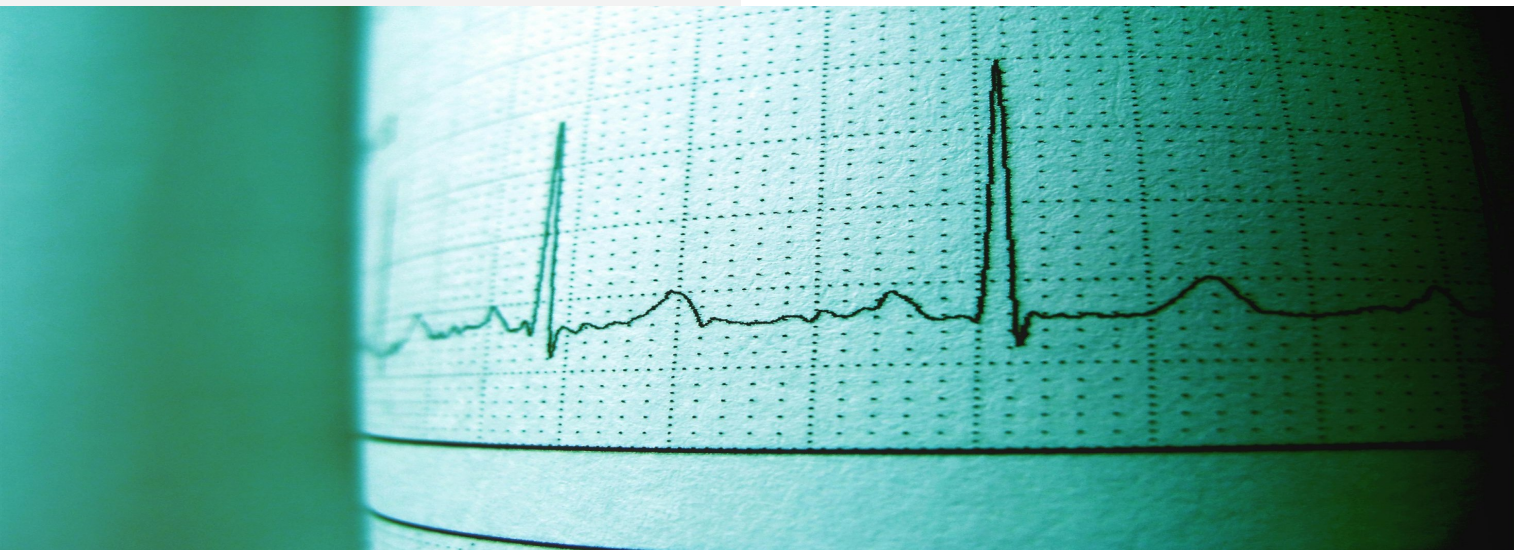
Reiteramos, no se requiere presentar documento alguno, menos aún, proporcionar información de trabajadores, clientes, etc., las preguntas son simples y solo están dirigidas para detectar el estatus de la empresa.

Al concluir, se darán las observaciones y calificación de riesgos que tiene la empresa y sugerencias para eliminar los riesgos.

Es un servicio legal muy noble, solo hay que contestar un cuestionario respondiendo si o no, y listo, se tendrán los resultados de la situación en que se encuentra la empresa.

Las preguntas o reactivos están diseñadas en base a la experiencia de 60 años que ha tenido en juicios la corporación Grupo Mosqueda, a través de Grupo Mosqueda y Mosqueda, S. C. (antes despacho jurídico J. Jesús Mosqueda M., y Asociados), así como el estudio, actualización e investigación jurídica documental de la Institución de Investigaciones Jurídicas, A. C.; por esa razón, las empresas que desean contratar este servicio legal profesional estructurado en programa corporativo, tienen una experiencia admirable, ya que se obtienen resultados que no se apreciaba ni con una revisión profesional de la áreas de la empresa.

Es un servicio para las empresas previsoras y que actúan con disciplina en sus negocios y organización.



**Because you have
your rights in Mexico**

**The book that
every Foreigner
must have
in Mexico**

**THE RIGHTS OF
FOREIGNERS IN
MEXICO**

Jesús Alfonso Mosqueda Juárez



Institución de Investigaciones Jurídicas, A. C.

LOS DERECHOS DEL EXTRANJERO EN MÉXICO

Es un libro escrito por el Presidente de la Corporación Grupo Mosqueda, Jesús Alfonso Mosqueda Juárez, basado en la experiencia profesional de su autor con más de 30 años como Abogado Constitucionalista y Corporativista e Investigador en la Ciencia del Derecho y de la experiencia de la Corporación con más de medio siglo de su fundación, respaldado e impreso por la Institución de Investigaciones Jurídicas, A. C.

En un libro práctico dedicado a los Extranjeros para que conozcan sus derechos que tienen en México y ante qué autoridades pueden defenderse; y en qué casos deben asesorarse profesionalmente y cómo hacerlo sea aquí en México o desde su país de origen.

Se cuenta en versión en español e inglés.

Un libro que todo Extranjero debe tener.

T





Qué es la desestimación de la persona jurídica societaria frente a delitos fiscales.- La responsabilidad directa de los socios o accionistas

Por Jesús Alfonso Mosqueda Juárez

Cuando un grupo de personas desean realizar actividades comerciales o de prestación bienes o servicios puede realizarlo en forma individual por cada uno de ellos, o bien pueden realizarlo a través de una empresa. Para ello se requiere crear la empresa con las formalidades de ley y mediante escritura pública. De esta manera la empresa se le conoce como persona jurídica societaria y el fin de crear esta persona que también se le conoce como persona moral, es con el fin de que las personas que se integra como socios o accionistas de esta empresa, las actividades comerciales o la prestación de bienes o servicios sean a través de la persona moral y no en forma personalísima por los socios o accionistas.

De esta manera los compromisos que se adquieren en la actividad comercial o en la prestación de bienes o servicios serán a través de la persona moral; por lo que la empresa es la que va a adquirir el compromiso y la responsabilidad con todas aquellas terceras personas con las que se están realizando los diversos contratos liberando de esta manera de cualquier responsabilidad a los socios o accionistas. A esto se le llama el velo corporativo.

Por tal motivo el velo corporativo tiene como finalidad que los socios o accionistas estén liberados de cualquier responsabilidad legal que se pueda contraer en las operaciones contractuales; Así mismo frente a cualquier tipo de responsabilidad ante las autoridades, también la persona moral absorbe todas estas responsabilidades liberándose de esta manera a los socios o accionistas.

El problema en la época contemporánea, es que algunos socios o accionistas hacen actos abusivos del velo corporativo, aprovechándose de la protección que ofrece la empresa realizan actos perjudiciales contra terceras personas, sea incumpliendo contratos, o realizando actos fraudulentos, porque saben que la empresa es la responsable y que solo a ella la deben de mandar y no así a los socios o accionistas.

Pero si este actuar de los socios o accionistas es constante y evidente se puede generar la perforación al verlo corporativo y de esta manera se puede establecer responsabilidad directa a los mismos socios o accionistas, sea responsabilidad civil o penal.

Recordemos que existe en el sistema del derecho mexicano lo que se conoce cómo la desestimación de la persona jurídica societaria, que significa que debe acreditarse ante el tribunal competente que los socios o accionistas han actuado abusando del velo corporativo, y sólo debe acreditarse s acto abusivo para que un tribunal ordene la desestimación del velo corporativo y así de esa manera se establecería responsabilidad directa contra los socios o accionistas.

Existen una infinita formas de acreditar los actos abusivos de los socios o accionistas sobre el uso abusivo del velo corporativo, para poder establecer una responsabilidad directa a ellos y cobrarse la reparación del daño con el patrimonio de los mismos socios o accionistas.

Ahora bien toda responsabilidad que tiene una empresa o persona jurídica societaria en materia fiscal, y frente a sus actos abusivos, evasivos de cumplimiento de obligaciones fiscales, o defraudación fiscal, puede la autoridad fiscal a través de los medios legales iniciar el trámite de las desestimación de la persona jurídica societaria, y una vez levantado el velo corporativo puede iniciar responsabilidad legal sea fiscal o penal en contra de los socios o accionistas.

Como se aprecia, la desestimación de la persona jurídica societaria es el levantamiento del velo corporativo, lo que significa que los socios o accionistas serán responsables en forma directa de la responsabilidad civil penal fiscal etc que se haya hecho acreedora la persona moral, siendo a sí mismos responsables de la reparación del daño en forma solidaria con la persona moral.





Corporate Veil

Asesoría Legal

Perfeccionada en Programa Empresarial

Industria del Derecho

**Objetivo del Servicio (Programa):
Blindar y Proteger el Patrimonio Personal
y de la Empresa
para el Fortalecimiento de Negocios**

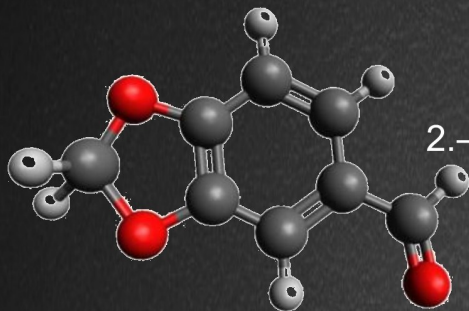
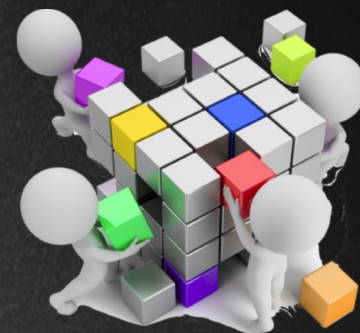
Institución de Investigaciones Jurídicas, A. C.

Logística del Proyecto Corporativo

OBJETIVO

Proteger el Patrimonio, Aseguramiento las Operaciones de Negocios, Fomentar el Crecimiento de la Empresa.

1.– ETAPA PRELIMINAR.- Implementar la disciplina colaborativa y la Cultura de la Prevención y Cultura de la Innovación.



2.– ETAPA RESTRUCTURAL.– Crea la conformación del núcleo y de la células de la empresa, generando la Nueva Corporación.

3.– ETAPA DE INICIACIÓN.– Reorganizar todas las actividades, bienes y servicios conforme al Corporate Veil.



4.– ETAPA DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN.– La nueva corporación desarrollará sus actividades conforme al nuevo esquema corporativo.

5.– CORPORATE PARTNER.– Si se causa un piercing the corporate veil, atribuible a la propia estructuración del corporate veil, se responde sobre dicha falla y se corrige por nuestra cuenta.



La mejor manera de crear y operar el Nearshoring en México



Por Jesús Alfonso Mosqueda Juárez

El Nearshoring es el constituir empresas en otros países con el fin de desarrollar la producción con mano de obra del lugar en donde se constituyó la empresa, con el fin de obtener beneficios sobre pago de mano de obras y beneficios fiscales.

En México se ha promovido esta figura empresarial de tal manera que empresas extranjeras se han establecido en nuestro país para producir sus productos con mano de obra mexicana y posteriormente enviar esos productos a otros países para su venta.

Esto es una práctica corporativa estratégica internacional, muy válida para el desarrollo y crecimiento empresarial.

Las empresas que desean desarrollar esta estrategia corporativa internacional deben tomar en cuenta varios factores para el éxito de la estrategia:

1.- Como es la zona donde quieren establecerse, ya que el territorio nacional mexicano es muy extenso, por tal motivo deben de tomarse en cuenta la conectividad que tiene la zona donde se pretende establecer la empresa, como son carreteras, vía férrea, aeropuerto, control aduanal, etc.; ya que esto define el costo tanto de la materia prima que se debe acercar a la empresa para su producción, así como la distribución a los puntos estratégicos para su venta.

2.- Buscar beneficios de apoyo gubernamental como es agilizar los trámites para el establecimiento de la empresa. Esto es muy importante que todo inversionista debe tomar en cuenta pues debe de buscarse el apoyo del gobierno local para el establecimiento de la empresa, esto significa que exista disponibilidad de las autoridades para agilizar los trámites correspondientes para la operatividad de la nueva empresa, evitando de esta manera cualquier obstáculo burócrata que puede entorpecer o dilatar el proyecto, todo conforme a la ley exclusivamente.

3.- Así mismo debe tomarse en cuenta la población que se ubica en dicha zona con el fin de tener la posibilidad de realizar contratación de mano de obra desde la creación de la empresa hasta su operatividad, ya que esto define el avance del proyecto y el costo del mismo, por tal motivo de acuerdo a la naturaleza del proyecto debe tomarse en cuenta la población cercana que exista en la zona donde se vaya a realizar el desarrollo de la nueva empresa, reiterando, que es importante para evitar cualquier atraso en su desarrollo para la creación del proyecto, así como la operatividad del empresa ya establecida.



Por otro lado, debe tomarse en cuenta todas las formalidades legales que exige la legislación mexicana para la operatividad de la empresa, tanto en materia laboral, comercial, fiscal, etcétera, para evitar el tener un problema legal para la empresa de reciente creación.

En este caso sugerimos que la empresa se constituya bajo la cultura de la prevención y no de la improvisación, ya que esto causaría un costo muy elevado para el nuevo proyecto, pues en México no se trata de ir solucionando los problemas que se vayan generando, sino más bien evitarlos y tener siempre una solución ya preestablecida para cualquier contingencia legal, y esto sólo es posible mediante la cultura de la prevención desde la creación de la empresa.

Por último México es una zona muy adecuada para este tipo de empresas, ya que tiene todos los elementos y factores idóneos para el desarrollo de una corporación; pero reiteramos, es muy importante que todo el proyecto se desarrolle observando los requisitos legales conforme a las leyes mexicanas; y siempre observando la cultura de la prevención de conflictos, para poderse centrar el empresario en su proyecto sin factores de distracción.

ASISTENCIA JURÍDICA EMPRESARIAL PREVENTIVA AJEP



**EL SERVICIO PROFESIONAL LEGAL TRANSFORMADO EN
PROGRAMA DE ASESORÍA PERMANENTE PARA VIGILAR Y
PROTEGER EL DESARROLLO DE LA EMPRESA
PARA EVITAR PROBLEMA LEGALES FUTUROS.**

CARACTERÍSTICAS DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA AJEP

1. SUPERVISIÓN CORPORATIVA PERMANENTE PARA MINIMIZAR RIESGOS EN LA EMPRESA Y EN SUS ACTIVIDADES:

PROTECCIÓN TOTAL: LABORAL, ADMINISTRATIVO, CONTRATOS, ETC.

PROTECCIÓN ESPECÍFICA: SOLO LAS ÁREAS QUE SEÑALE LA EMPRESA

2. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEGALES, EN SU CASO, CON VENTAJAS AL CLIENTE POR LA PREVENSIÓN APLICADA.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA CONTRACTUAL, SI SE DIERA ALGUNA FALLA DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA NOSOTROS RESPONDEMOS.

4, CON CLÁUSULA DE SECRECÍA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA EMPRESA.

5. PROGRAMA REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.

6. EL CONTRATO ESTÁ REGISTRADO ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONFORME A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. les han celebrado contratos de compra-v



La responsabilidad patronal solidaria entre el empresario y su empresa

Por JOSE NATIVIDAD LIRA LARA

Cuando se constituye una empresa es porque los socios o accionistas desean realizar todos los negocios a través de la persona jurídica societaria, es decir la persona moral, para que la empresa de la cara frente a los clientes, y todas las responsabilidades que vayan a recaer en las operaciones mercantiles, laborales, fiscales, administrativas, etcétera, sean a través de la persona moral, deslindándose de esta manera los socios o accionistas de cualquier tipo de responsabilidad que adquiera la persona moral.

Por tal motivo, cuando se opera adecuadamente una persona jurídica societaria, este beneficio lo adquiere el socio o accionista, siendo responsable hasta el valor de sus títulos accionarios.

Más sin embargo, en materia laboral, en la práctica los empresarios tienen contacto directo con los trabajadores, de tal manera que los mismos empresarios a pesar de que tienen a un titular de la dirección de recursos humanos, ellos mismos interactúan con los trabajadores, de tal manera que hasta negocian las prestaciones de ley. Por lo regular esto sucede en las microempresas y medianas empresas.

Esta práctica es evidente que fisura al velo corporativo, de tal manera que toda responsabilidad laboral no solo la tendrá la empresa a través de su director de recursos humanos, sino que también el empresario fungiendo como patrón solidario junto con la empresa, pues la relación de subordinación entre patrón y trabajador también cobra vida con el dueño de la empresa, ya que su actuar evidencia que es parte directa de la relación patronal, por tal motivo es una persona idónea para ser demandada laboralmente en caso de ese supuesto, junto con la empresa, por el vínculo patronal que tienen en relación con el trabajador.

Por esta razón, es importante que todo empresario respete las funciones que desarrollan cada una de sus direcciones para evitar este tipo de problemas, ya que la responsabilidad que adquiere el dueño de la empresa en calidad de patrón también podrá ejecutarse un laudo condenatorio, en su caso, en el patrimonio del empresario, fisurando de esta manera al velo corporativo, ya que no gozará de la protección de la persona jurídica societaria.

De esta misma manera, se da el fenómeno de la fisura del velo corporativo, si el patrón al realizar las operaciones comerciales con proveedores y clientes, firma diversos documentos a título personal. En el caso de que no sea así, la responsabilidad legal en las operaciones comerciales con terceras personas sean proveedores o clientes, también se solidariza con la empresa.

Por tal motivo, reiteramos, que el empresario actúe mediante sus directores de las diversas áreas para la celebración de cualquier tipo de contrato, y darle el seguimiento de la misma manera, pues de lo contrario va a causar una fisura al velo corporativo y la responsabilidad se adquiere en forma solidaria con la empresa. Y hablamos de cualquier tipo de responsabilidad legal.





PROGRAMAS CORPORATIVOS CORPORATE PROGRAMS

La innovación del servicio
profesional

The innovation of professional
service



Es el Servicio Profesional convertido en Programa Corporativo de alta confianza que contiene: Descripción del servicio con objetivos específicos. Calendario de desarrollo. Evaluación de avances. Obtención de resultados en los tiempos programados. Seguimiento del programa. Cláusula Corporate Warranty, (garantía del servicio).

Nuestros Programas de Servicio Empresarial:

- 1.- Asistencia jurídica Empresarial Preventiva (AJEP)
- 2.- Corporate Veil.
- 3.- Innovación a la Medida.
- 4.- Asistencia en Arrendamiento Inmobiliario (próximamente).
- 5.- Creación y Desarrollo Empresarial Internacional. (Exclusivo para Extranjero).
- 7.- Crea y Crece. (Exclusivo para Extranjeros).
- 8.- Programa de Asistencia a las Operaciones Mercantiles.

It is the Professional Service converted into a high-confidence Corporate Program that contains: Description of the service with specific objectives. Development schedule. Evaluation of progress. Obtaining results in the scheduled times. Monitoring of the program. Corporate Warranty Clause, (service guarantee).

Our Business Service Programs:

- 1.- Preventive Business Legal Assistance (AJEP)
- 2.- Corporate Veil.
- 3.- Customized Innovation.
- 4.- Real Estate Leasing Assistance (coming soon).
- 5.- International Business Creation and Development. (Exclusive for Foreigner).
- 7.- Create and Grow. (Exclusively for Foreigners).
- 8.- Assistance Program for Commercial Operations.



La Fórmula que las Empresas Olvidan:

$$\frac{\text{Declaración anual + Reparto de utilidades}}{\text{Contratos + Facturas}} \left[\begin{array}{c} \text{Simulación} \\ \text{de actos} \end{array} \right] = \text{Problemas legales}$$

Por JESUS ALFONSO MOSQUEDA JUÁREZ

Existe en la actualidad una práctica empresarial que tiene como objeto el deslindarse de la carga contractual laboral con fines de beneficios fiscales, así como evadir la responsabilidad patronal.

Esta práctica se ha venido realizando, de tal manera, que en apariencia se aprecian estrategias perfectas, creándose otras empresas con el fin de que éstas actúen como patronas, y el trato fiscal también se comparte la carga con dichas empresas.

Pero es importante señalar que toda práctica evasiva frente a una responsabilidad laboral y fiscal, siempre va a tener una fisura, en virtud que la legislación tanto laboral, fiscal, seguridad social, etc, están diseñadas de tal manera que existe un vínculo legislativo muy sistemático de tal manera que en la práctica al ser aplicadas con total claridad puede evidenciar una simulación de este tipo de actos.

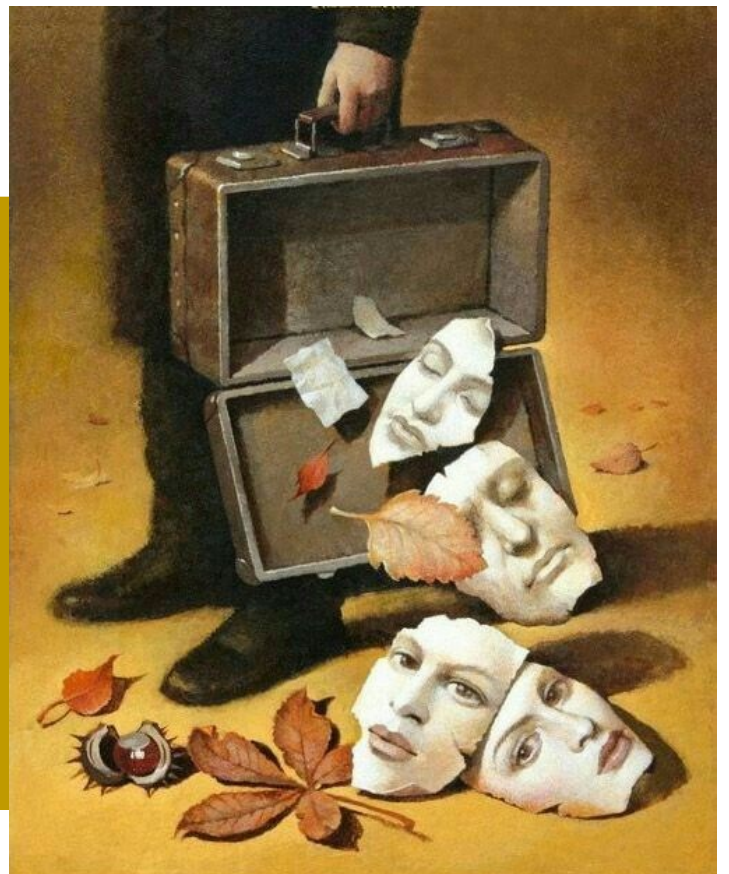
La responsabilidad laboral está vinculada totalmente al ejercicio fiscal, de tal manera que al reflejarse el resultado de la declaración anual, esta tendrá injerencia directa con la declaración del reparto de utilidades en materia laboral, de tal manera que si existe una simulación contractual laboral, va a tener inconsistencias frente a la declaración anual.

El tratar de simular contrataciones laborales menores, es también alterar lo que se declara ante el fisco, y esto significa que se están trabajando con documentos o facturas fiscales que simulan diversos actos jurídicos; de tal manera que el riesgo es sumamente elevado y esto es severamente sancionado por las leyes fiscales y penales.

Es importante subrayar que todo lo referente a la falsificación de comprobantes fiscales, el concepto de este acto jurídico es sumamente amplio de tal manera que no sólo sanciona la maquila del comprobante fiscal, sino todos los actos relacionados con dicho documento fiscal, ampliándose, incluso, al uso que se realice con los mismos.

Esta evidencia de fractura que se pueda dar entre la declaración anual y el reparto de utilidades se puede obtener por parte de la autoridad a través de la visita domiciliaria practicada por autoridad laboral como es la secretaría del trabajo y previsión social, la cual acude a los domicilios de las empresas para verificar que la empresa esté cumpliendo con todas las exigencias laborales, revisando instalaciones, equipamientos, expedientes laborales, y también solicitan copia de la declaración anual. Esta diligencia concluye con un emplazamiento documental, para que la empresa pueden un término legal defender sus derechos y acreditar que cumple con todo aquello que se le esté requiriendo, pero si existiera una inconsistencia entre la declaración anual y el reparto de utilidades, en relación con los expedientes laborales de cada trabajador, es evidente que la empresa se expone a enfrentar no sólo un problema laboral, sino también fiscal, ya que la secretaría del trabajo y previsión social deberá informar al sat sobre estas inconsistencias.

Por eso es muy importante que toda empresa no olvide la fórmula indivisible que existe entre la materia fiscal, laboral, seguridad social, y se suma además, las operaciones mercantiles, todo esto para evitar un conflicto grave en lo futuro.





CURSOS CORPORATIVOS PARA ALTOS EJECUTIVOS.

CORPORATE COURSES FOR SENIOR EXECUTIVES.

Impartidos por el Presidente de la Corporación Grupo Mosqueda y como Agentes Capacitadores Externos debidamente autorizados y registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Incluyen Material Didáctico, Reconocimiento con Valor a Curriculum y Constancias de Competencia o de Habilidades Laborales con validez ante la STPS.

Taught by the President of the Grupo Mosqueda Corporation and as External Training Agents duly authorized and registered with the Ministry of Labor and Social Welfare (STPS). They include Didactic Material, Recognition with Value to Curriculum and Certificates of Competence or Labor Skills valid before the STPS.

Cursos:

- 1.- Lenguaje de Actitud en las Relaciones Laborales y de Negocios
- 2.- Corporate Veil
- 3.- Creación del Reglamento Interior de trabajo
- 4.- Integración de las Comisiones Mixtas y Comités
- 5.- Elaboración de Políticas Organizacionales
- 6.- Filosofía Institucional
- 7.- La Actitud Empresarial dentro de la Cultura de la Prevención

Courses:

- 1.- Language of Attitude in Labor and Business Relations
- 2.- Corporate Veil
- 3.- Creation of the Internal Work Regulations
- 4.- Integration of Mixed Commissions and Committees
- 5.- Development of Organizational Policies
- 6.- Institutional Philosophy
- 7.- The Business Attitude within the Culture of Prevention





Que sucede si una Empresa no tiene Publicado sus Títulos Accionarios en México

Por Jesús Alfonso Mosqueda Juárez

Cuando se constituye una persona jurídica societaria, o empresa, de naturaleza mercantil como es la sociedad anónima de capital variable, los socios o accionistas participan dentro de la empresa con una aportación de capital la cual se acredita con los títulos accionarios, siendo estas las acciones de la empresa mercantil.

Los títulos accionarios tienen varios objetivos, pues por un lado, representan el valor de participación económica que tiene el socio o accionista dentro de la persona jurídica societaria o empresa.

Por otro lado el título accionario es el que acredita la calidad de accionista y no así el acta constitutiva de la empresa, pues el acta constitutiva solo acredita el nacimiento de la persona moral, y su legitimación en la constitución de la misma.

Y por otro lado, el título accionario limita la responsabilidad del accionista frente a la responsabilidad de la empresa frente a terceros, de tal manera que el socio o accionista sólo responderá frente a los compromisos de la empresa limitándose al valor de sus títulos accionarios, por lo que en ningún momento, podrá fincar se una responsabilidad económica por terceros en contra de los socios o accionistas que sea superior al valor de los títulos accionarios.

Por consiguiente, si una empresa no tiene publicados sus títulos accionarios, es evidente que es la responsabilidad patrimonial de la empresa está solidarizada junto con el patrimonio de los socios o accionistas. Esto significa que frente a un incumplimiento de contrato sea mercantil o de cualquier naturaleza, el acreedor podrá demandar el cumplimiento del mismo coma así como el pago que se tenga que erogar, tanto a la empresa como a los socios o accionistas, ya que no está limitado el valor accionario conforme a la legislación mercantil. Y es lógico que al resultar perdedores en el juicio, no sólo tendrá que pagar la empresa con su capital, sino que podrá también cobrarse además del patrimonio de cada uno de los socios o accionistas si el capital de la empresa no fue suficiente.

Es muy importante que todo socio o accionista cuente con sus títulos accionarios debidamente publicados, pues de no existir estos documentos mercantiles no podrá acreditarse ante las instancias legales como accionista de la empresa, y por otro lado, tendrá que responder con su patrimonio toda responsabilidad legal que pueda adquirir la empresa frente a terceros.

El hecho de que el acta constitutiva hace referencia a los valores accionarios por cada socio o accionista, esto no será suficiente para tener como válido al título accionario, sino que éste, por mandato legal, debe de obrar debidamente publicado, porque el acta constitutiva sólo enuncia al título accionario, y el título en sí mismo acredita su existencia.





Asesoría Empresarial



www.businesscenter.mx

GRUPO MOSQUEDA Y MOSQUEDA, S. C.

Asesoría Legal para Empresas.

Coméntanos tus necesidades y

Nosotros te ofrecemos soluciones.

Experiencia desde el año 1964. Somos 2a Generación.

La fusion perfecta de lo clásico con la Innovación.



La crisis económica como oportunidad para hacer negocios

Por JOSE NATIVIDAD LIRA LARA

Toda crisis económica debe ser analizada en dos aspectos, el emocional y el económico en sí mismo.

Siempre va relacionado en una forma muy estrecha la cuestión económica con la cuestión emocional. Mientras más éxito se tengan del trabajo o en los negocios, más fortalece el estado anímico y seguridad de las personas.

Más sin embargo si en el trabajo o en los negocios se tienen tropiezos y llevan a una crisis económica, en forma inmediata comienza a repercutir en el estado anímico de las personas, de tal manera que si el escenario se prolonga, es evidente que es la persona va a llegar a un punto en qué se sentirá en desolación, o en un estado depresivo.

Es Claro que es la única forma de enfrentar una crisis económica, primero tendrá que ser con una actitud idónea para ello, pues sin importar el capital bueno que se tenga, si la actitud no es la idónea, se pondrá en riesgo, inclusive, al capital con el que se cuenta.

La crisis económica implica un reto tanto para el aspecto emocional o psicológico, así como el nivel de conocimiento, habilidad y destreza que tenga la persona para poder enfrentar el escenario, y poderlo superar en forma adecuada.

Por tal motivo el vivir una crisis económica, implica una oportunidad para hacer grandes negocios, pues la persona tendrá que desarrollar habilidades y destrezas que a lo mejor no conocía, así mismo ejercer aquellas que ya conocía para poder trabajar en uno o varios proyectos que van a hacer los idóneos para que tengan éxito en ese momento crítico, pues una crisis tiene códigos, y estos si se llegan a descifrar es seguro que la persona logrará un éxito en todos los aspectos. Cuando hablamos de códigos nos referimos aquellos aspectos que integra la crisis, y que algunos de ellos si se trabajan en forma idónea serán utilizados para revertir el efecto y causar un resultado beneficioso. Sólo es cuestión de ejercer la sabiduría.

La sabiduría no cuesta, no se vende en ninguna tienda, no se puede pedir en línea para adquirirla, sino que solo se debe de ejercer cuando la persona está dispuesta a enfrentar la vida basándose en sus experiencias tanto propias como ajenas, y tener conciencia que toda persona triunfadora son aquellos que fracasaron y que nunca se rindieron.

Por tal motivo más que pedir un capital para invertir y poner un negocio en tiempo de crisis, primeramente debemos despertar la sabiduría, pues ésta es la que nos ayudará para conformar un capital sólido.

Por ultimo, la sabiduría se adquiere cuando la persona logra tener fe, y seguridad en sí mismo. La fe es la fortaleza del espíritu y la seguridad el fortalecimiento de nuestro ser, conjugados los dos se crea una persona titán en la vida y en los negocios.





**ASESORÍA LEGAL
PARA TI Y TU
EMPRESA**

**LEGAL ADVICE FOR
YOU AND YOUR
COMPANY**

Somos Corporación Grupo Mosqueda con más de medio siglo de experiencia, Asesoría legal a nivel nacional. Tú nos contactas y nosotros vamos en donde estés. La distancia no es obstáculo para asesorarte adecuadamente en problemas legales personales o de tu empresa o negocio. Recuerda, nunca digas no se puede, ya que todo tiene solución.

We are Grupo Mosqueda Corporation with more than half a century of experience, legal advice nationwide. You contact us and we go wherever you are. Distance is not an obstacle to adequately advise you on personal legal problems or those of your company or business. Remember, never say you can't, since everything has a solution.

Firma Legal en México / Legal firm in Mexico.
Segunda generación / Second generation.



GLOBAL BUSINESS CIRCUIT

GLOBAL BUSINESS CIRCUIT
Gaceta Corporativa Digital - Digital Corporate Gazette

El objetivo de la Gaceta Corporativa Digital “**GLOBAL BUSINESS CIRCUIT**”, ubicada en <https://www.globalbusinesscircuit.com>; es fortalecer al sector empresarial promoviendo la cultura jurídica en los negocios; ofreciendo publicación de artículos y ensayos que sirvan de orientación legal para los lectores para poder tomar decisiones con mayor sustento legal a favor de sus negocios.

En el sitio web encontrarás contenido de importancia para ti y tu empresa; sección de innovación en asesoría empresarial.; sección de eventos como conferencias, diplomados, seminarios, pláticas de información empresarial, etc. en la sala de ponencias de la sede de la Corporación Grupo Mosqueda.

Esta gaceta corporativa es gratis, tanto su consulta en internet, así como su descarga, pues la intención es que sea un apoyo al sector empresarial y personas de negocios.

La Gaceta Corporativa Digital Global Business Circuit es propiedad de la Corporación Grupo Mosqueda.

Recuerda “NO ESTAS SOLO, ESTAMOS CONTIGO”.

Más información / More information en www.globalbusinesscircuit.com
Contáctanos / Contact us: globalbusinesscircuit@gmail.com

Dirección de Global Business Circuit

Corporación Grupo Mosqueda.